



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H008/DGP/2017-17

CORPORACION

DE

MOSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

Empieza el 4 de octubre de 2017
Termina el 4 de octubre de 2017
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

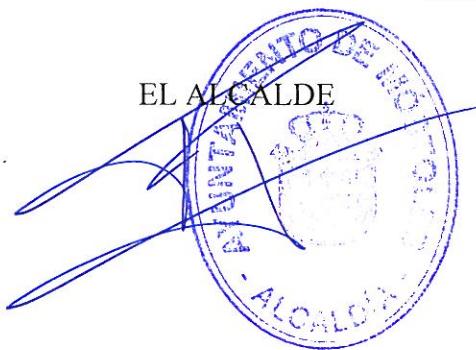
4639/17

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2017 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 4 de octubre de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. CAÍN POVEDA TARAVILLA, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por sustitución temporal

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles:

- Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A.
- Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U.

Y están previstos en al apartado e) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 1.219.018,03 € a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

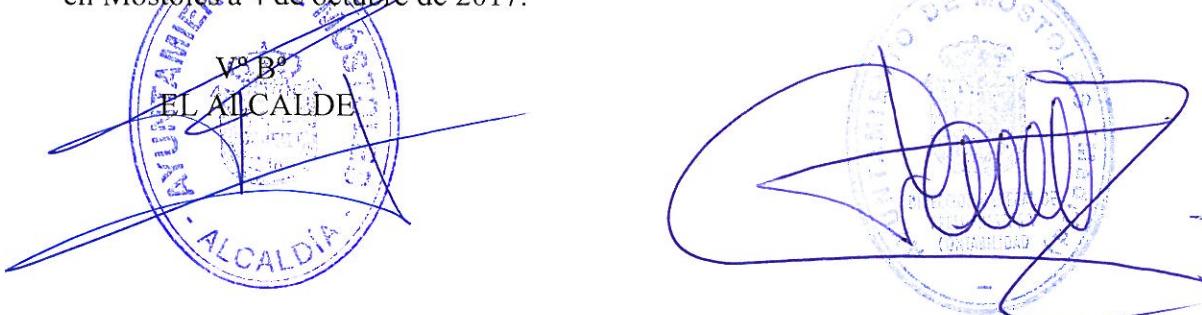
1) *Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017 por la que se propone la realización por la empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. del reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64, que es el importe de los créditos que la mercantil Iberdrola mantiene contra el Ayuntamiento de Móstoles de cara a regularizar la situación de los pagos realizados en concepto de consumos referentes al periodo de abril de 2014 a octubre de 2015.*

Documento contable Reconocimiento de Derechos. Contraido Previo. Ingreso Directo. nº expte. 1/2017000000877 de 10.04.2017

2) *Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017 por la que se propone la realización por la empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. del reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39, que es el importe de los créditos que la mercantil Iberdrola mantiene contra el Ayuntamiento de Móstoles de cara a regularizar la situación de los pagos realizados en concepto de consumos referentes al periodo de abril de 2014 a octubre de 2015.*

Documento contable Reconocimiento de Derechos. Contraido Previo. Ingreso Directo. nº expte. 1/2017000000878 de 10.04.2017

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 4 de octubre de 2017.


V. B.
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.219.018,03 €.- por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles*:

- 1) Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10 de abril de 2017
- 2) Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10 de abril de 2017

que suma un importe total de 1.219.018,03 euros. y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos y de gastos y del estado de gastos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
3	38	389	00		413.033,64
3	38	389	00		805.984,39
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					60.000,00
					1.219.018,03

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
	CRÉDITOS INICIALES	
33-165.1-221.00	Alumbrado P.- Energía eléctrica	2.413.112,06
40-922.8-221.00	Edificios M. - Energía eléctrica	2.815.215,19
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		1.219.018,03

En Móstoles, a 4 de octubre de 2017

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID) **INFORME DEL INTERVENTOR**

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles*:

1) *Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

2) *Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, vienen previstos en el apartado e) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de *1.219.018,03 euros*, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles*:

1) *Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

2) *Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de *1.219.018,03 euros* en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 4 de octubre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID) **INFORME DEL INTERVENTOR**

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles*:

1) *Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

2) *Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, vienen previstos en el *apartado e)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de *1.219.018,03 euros*, no teniendo naturaleza tributaria.

3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles*:

1) *Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

2) *Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de *1.219.018,03 euros* en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 4 de octubre de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

4640/17

CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID) RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.219.018,03 €.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Reintegros de pagos indebidos de las mercantiles con cargo al ejercicio de:*

1) *Empresa UTE Iluminación Móstoles S.A. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 413.033,64. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

Documento contable Reconocimiento de Derechos. Contraido Previo. Ingreso Directo. nº expte. 1/2017000000877 de 10.04.2017

2) *Empresa COFELY ESPAÑA S.A.U. en concepto de reintegro de los pagos realizados a la citada mercantil por importe de 805.984,39. Resolución del Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio de 10.04.2017*

Documento contable Reconocimiento de Derechos. Contraido Previo. Ingreso Directo. nº expte. 1/2017000000878 de 10.04.2017

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017

ESTADO DE INGRESOS

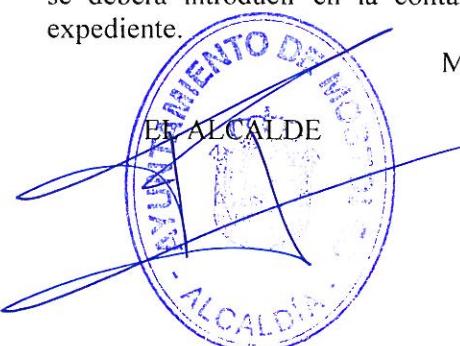
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
3	38	389	00		413.033,64
3	38	389	00		805.984,39
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					60.000,00
					1.219.018,03

ESTADO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>		<u>CREDITO GENERADO</u>
	CRÉDITOS INICIALES	
33-165.1-221.00	Alumbrado P.- Energía eléctrica	2.413.112,06
40-922.8-221.00	Edificios M. - Energía eléctrica	2.815.215,19
	TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	1.219.018,03

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 4 de octubre de 2017





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 10 de noviembre de 2017
Termina el 13 de noviembre de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

5399|17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-48905	Otras transferencias	30.243,94	30.243,94
33-3381-22616	Festejos populares	1.176.942,00	2.000,00
33-9202-22199	Otros suministros	212.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.419.185,94	44.243,94

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
17-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.446.848,01	30.243,94
33-3381-48100	Festejos populares. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.843,00	2.000,00
33-9202-62320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje para talanqueras de los encierros	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		1.453.691,01	44.243,94

Móstoles, 13 de noviembre 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 3 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-48905	Otras transferencias	30.243,94	30.243,94
33-3381-22616	Festejos populares	1.176.942,00	2.000,00
33-9202-22199	Otros suministros	212.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.419.185,94	44.243,94

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

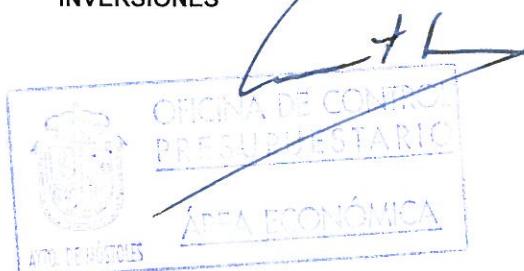
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
17-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.446.848,01	30.243,94
33-3381-48100	Festejos populares. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.843,00	2.000,00
33-9202-62320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje para talanqueras de los encierros	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		1.453.691,01	44.243,94

Móstoles, 13 de noviembre 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

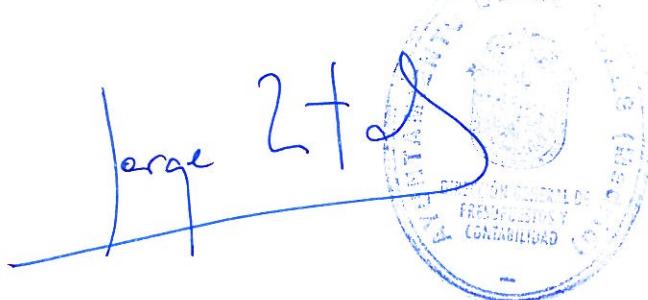
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
17-9261-48905	30.243,94
33-3381-22616	159.952,91
33-9202-22199	113.417,81

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de noviembre de 2017.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

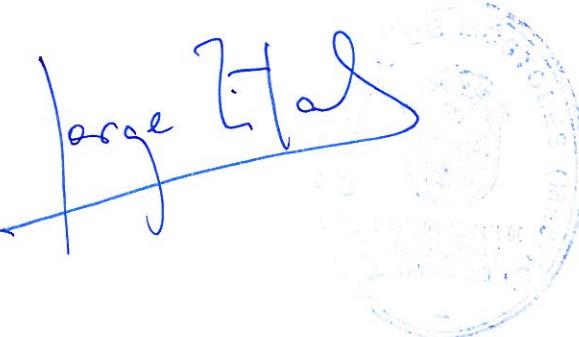
- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
17-9261-48905	30.243,94
33-3381-22616	159.952,91
33-9202-22199	113.417,81

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de noviembre de 2017.

Jorge Zurita Salazar

Vº Bº
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-48905	Otras transferencias	30.243,94	30.243,94
33-3381-22616	Festejos populares	1.176.942,00	2.000,00
33-9202-22199	Otros suministros	212.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.419.185,94	44.243,94

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
17-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.446.848,01	30.243,94
33-3381-48100	Festejos populares. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.843,00	2.000,00
33-9202-62320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje para talanqueras de los encierros	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		1.453.691,01	44.243,94

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 13 de noviembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-48905	Otras transferencias	30.243,94	30.243,94
33-3381-22616	Festejos populares	1.176.942,00	2.000,00
33-9202-22199	Otros suministros	212.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.419.185,94	44.243,94

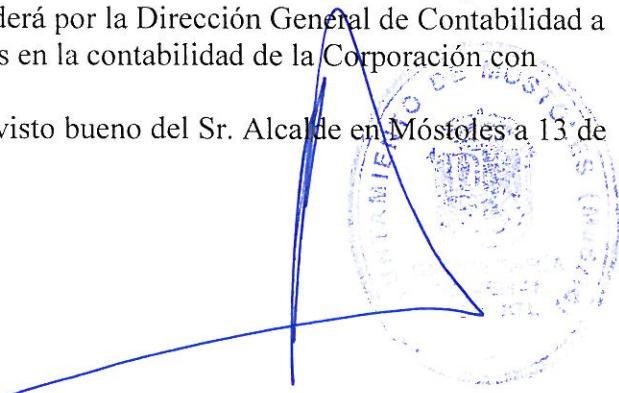
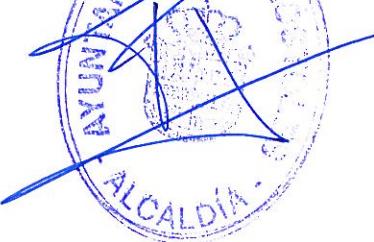
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
17-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.446.848,01	30.243,94
33-3381-48100	Festejos populares. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.843,00	2.000,00
33-9202-62320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje para talanqueras de los encierros	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		1.453.691,01	44.243,94

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles
ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 13 de noviembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
17-9261-48905	Otras transferencias	30.243,94	30.243,94
33-3381-22616	Festejos populares	1.176.942,00	2.000,00
33-9202-22199	Otros suministros	212.000,00	12.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.419.185,94	44.243,94

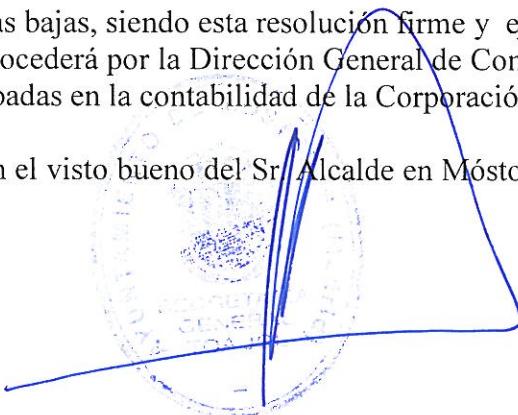
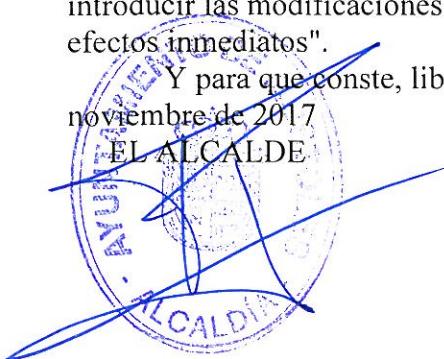
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
17-9261-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.446.848,01	30.243,94
33-3381-48100	Festejos populares. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	6.843,00	2.000,00
33-9202-62320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje para talanqueras de los encierros	0,00	12.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS		1.453.691,01	44.243,94

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 13 de noviembre de 2017

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2017-19

ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 21 de noviembre de 2017
Termina el 21 de noviembre de 2017
Consta de 7 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

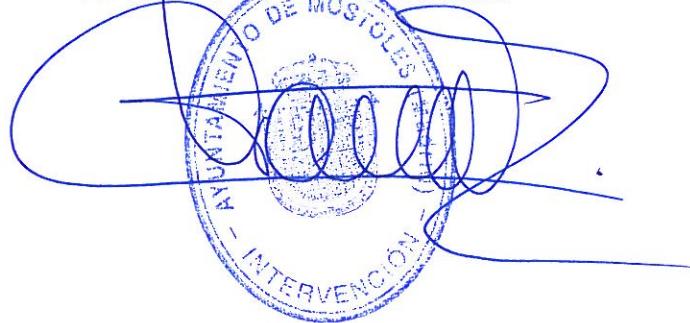
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de **Gasto 1, 2,3 y 9** del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122.226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	5.500,00
46-2311.130.00	Retribuciones básicas	1.317.171,22	200.000,00
46-2311-130.02	Otras remuneraciones	111.098,35	40.000,00
50-3347.130.00	Retribuciones básicas	583.761,71	40.000,00
50-3347.130.02	Otras remuneraciones	57.224,36	7.000,00
42-1622.204.00	Arrendamientos de material de transporte	200.000,00	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			392.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	1.500,00
20-9122.625.00	Mobiliario	0,00	4.000,00
40-3244.130.00	Retribuciones básicas	144.029,07	47.000,00
45-2313.130.00	Retribuciones básicas	278.661,11	80.000,00
45-2315.130.00	Retribuciones básicas	209.250,11	80.000,00
45-2316.130.00	Retribuciones básicas	147.841,21	80.000,00
41-1722.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	78.500,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			392.500,00

Móstoles, 21 de noviembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

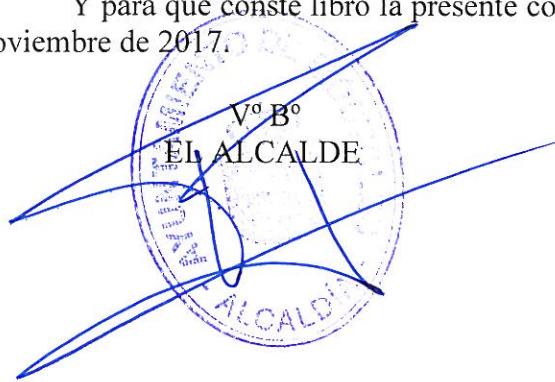
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
20-9122.226.99	43.601,52
46-2311.130.00	435.763,55
46-2311-130.02	64.263,55
50-3347.130.00	193.801,57
50-3347.130.02	30.394,25
42-1622.204.00	114.894,65

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 21 de noviembre de 2017.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122.226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	5.500,00
46-2311.130.00	Retribuciones básicas	1.317.171,22	200.000,00
46-2311-130.02	Otras remuneraciones	111.098,35	40.000,00
50-3347.130.00	Retribuciones básicas	583.761,71	40.000,00
50-3347.130.02	Otras remuneraciones	57.224,36	7.000,00
42-1622.204.00	Arrendamientos de material de transporte	200.000,00	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			392.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	1.500,00
20-9122.625.00	Mobiliario	0,00	4.000,00
40-3244.130.00	Retribuciones básicas	144.029,07	47.000,00
45-2313.130.00	Retribuciones básicas	278.661,11	80.000,00
45-2315.130.00	Retribuciones básicas	209.250,11	80.000,00
45-2316.130.00	Retribuciones básicas	147.841,21	80.000,00
41-1722.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	78.500,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			392.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2017



EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 21 de noviembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
20-9122.226.99	Otros gastos diversos	50.000,00	5.500,00
46-2311.130.00	Retribuciones básicas	1.317.171,22	200.000,00
46-2311-130.02	Otras remuneraciones	111.098,35	40.000,00
50-3347.130.00	Retribuciones básicas	583.761,71	40.000,00
50-3347.130.02	Otras remuneraciones	57.224,36	7.000,00
42-1622.204.00	Arrendamientos de material de transporte	200.000,00	100.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			392.500,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
20-9122.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	1.500,00
20-9122.625.00	Mobiliario	0,00	4.000,00
40-3244.130.00	Retribuciones básicas	144.029,07	47.000,00
45-2313.130.00	Retribuciones básicas	278.661,11	80.000,00
45-2315.130.00	Retribuciones básicas	209.250,11	80.000,00
45-2316.130.00	Retribuciones básicas	147.841,21	80.000,00
41-1722.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	78.500,00	100.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			392.500,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 21 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE





ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

Empieza el 13 de diciembre de 2017
Termina el 14 de noviembre de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2017





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de Gasto 2,3,4 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	428.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			428.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

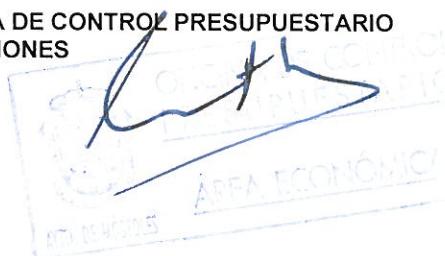
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931.130.00	Retribuciones básicas	148.068,74	3.000,00
15-4931.160.00	Seguridad Social	70.755,47,	8.000,00
15-9255.160.00	Seguridad Social	39.287,23	5.000,00
21-4411.120.01	Retribuciones básicas	13.035,59	2.000,00
25-3401.160.00	Seguridad Social	882.407,97	70.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	40.658,86	5.000,00
26-3341.160.00	Seguridad Social	177.909,44	45.000,00
35-3221.130.00	Retribuciones básicas	1.406.679,78	180.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	399.309,14	50.000,00
40-9228.160.00	Seguridad Social	170.552,06	25.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	121.019,51	30.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	46.345,33	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			428.000,00

Móstoles, 14 de diciembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de **Gasto 2,3,4 y 9** del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	428.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			428.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931.130.00	Retribuciones básicas	148.068,74	3.000,00
15-4931.160.00	Seguridad Social	70.755,47,	8.000,00
15-9255.160.00	Seguridad Social	39.287,23	5.000,00
21-4411.120.01	Retribuciones básicas	13.035,59	2.000,00
25-3401.160.00	Seguridad Social	882.407,97	70.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	40.658,86	5.000,00
26-3341.160.00	Seguridad Social	177.909,44	45.000,00
35-3221.130.00	Retribuciones básicas	1.406.679,78	180.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	399.309,14	50.000,00
40-9228.160.00	Seguridad Social	170.552,06	25.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	121.019,51	30.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	46.345,33	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			428.000,00

Móstoles, 14 de diciembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

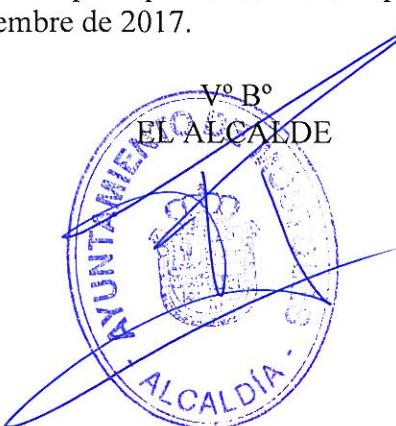
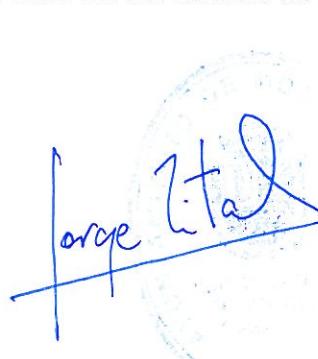
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-15800	555.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de diciembre de 2017.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

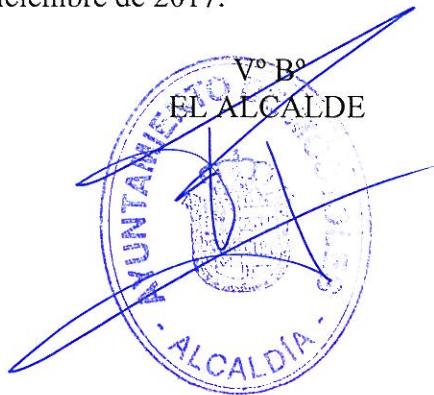
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
--------------------------------------	---

12-2111-15800	555.000,00
---------------	------------

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de diciembre de 2017.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	428.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			428.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931.130.00	Retribuciones básicas	148.068,74	3.000,00
15-4931.160.00	Seguridad Social	70.755,47,	8.000,00
15-9255.160.00	Seguridad Social	39.287,23	5.000,00
21-4411.120.01	Retribuciones básicas	13.035,59	2.000,00
25-3401.160.00	Seguridad Social	882.407,97	70.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	40.658,86	5.000,00
26-3341.160.00	Seguridad Social	177.909,44	45.000,00
35-3221.130.00	Retribuciones básicas	1.406.679,78	180.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	399.309,14	50.000,00
40-9228.160.00	Seguridad Social	170.552,06	25.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	121.019,51	30.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	46.345,33	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			428.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 14 de diciembre de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de diciembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	428.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			428.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931.130.00	Retribuciones básicas	148.068,74	3.000,00
15-4931.160.00	Seguridad Social	70.755,47,	8.000,00
15-9255.160.00	Seguridad Social	39.287,23	5.000,00
21-4411.120.01	Retribuciones básicas	13.035,59	2.000,00
25-3401.160.00	Seguridad Social	882.407,97	70.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	40.658,86	5.000,00
26-3341.160.00	Seguridad Social	177.909,44	45.000,00
35-3221.130.00	Retribuciones básicas	1.406.679,78	180.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	399.309,14	50.000,00
40-9228.160.00	Seguridad Social	170.552,06	25.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	121.019,51	30.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	46.345,33	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			428.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL
TOA JGL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de diciembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	428.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			428.000,00

APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
15-4931.130.00	Retribuciones básicas	148.068,74	3.000,00
15-4931.160.00	Seguridad Social	70.755,47,	8.000,00
15-9255.160.00	Seguridad Social	39.287,23	5.000,00
21-4411.120.01	Retribuciones básicas	13.035,59	2.000,00
25-3401.160.00	Seguridad Social	882.407,97	70.000,00
25-9252.160.00	Seguridad Social	40.658,86	5.000,00
26-3341.160.00	Seguridad Social	177.909,44	45.000,00
35-3221.130.00	Retribuciones básicas	1.406.679,78	180.000,00
40-9228.130.00	Retribuciones básicas	399.309,14	50.000,00
40-9228.160.00	Seguridad Social	170.552,06	25.000,00
45-2313.160.00	Seguridad Social	121.019,51	30.000,00
50-9242.160.00	Seguridad Social	46.345,33	5.000,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			428.000,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE





**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2017

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 13 de diciembre de 2017
Termina el 18 de noviembre de 2017
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

2/7
2691/17

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2017



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de **Gasto 2** del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			400,00
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311.160.00	Seguridad Social	643.521,28	400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			400,00

Móstoles, 18 de diciembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

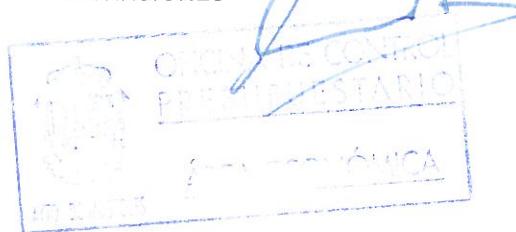
Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las Áreas de **Gasto 2** del Presupuesto vigente de la Corporación.

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			400,00
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311.160.00	Seguridad Social	643.521,28	400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			400,00

Móstoles, 18 de diciembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD
Por suplencia temporal

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-15800	127.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de diciembre de 2017.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

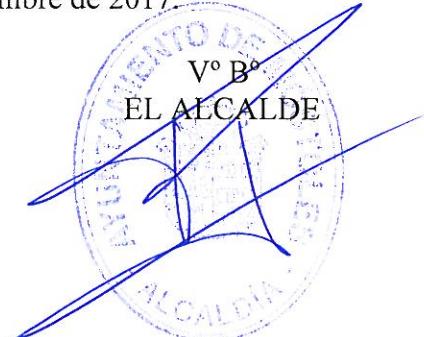
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-15800	127.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de diciembre de 2017.


Vº Bº
EL ALCALDE




Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

2692/17

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

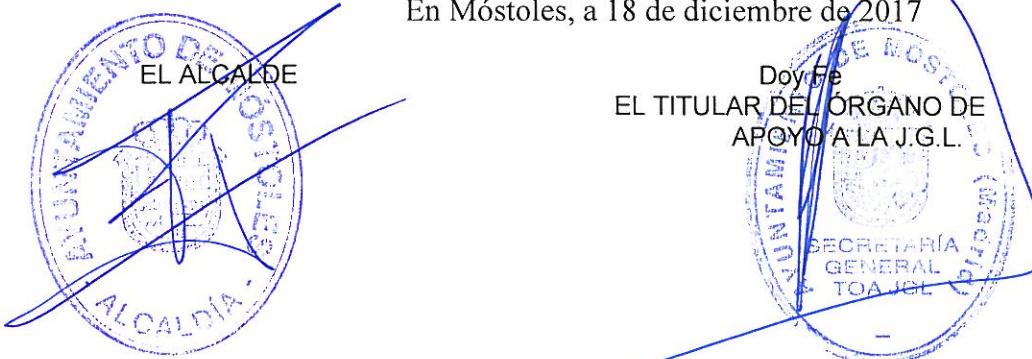
Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			400,00
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311.160.00	Seguridad Social	643.521,28	400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			400,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2017

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de diciembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

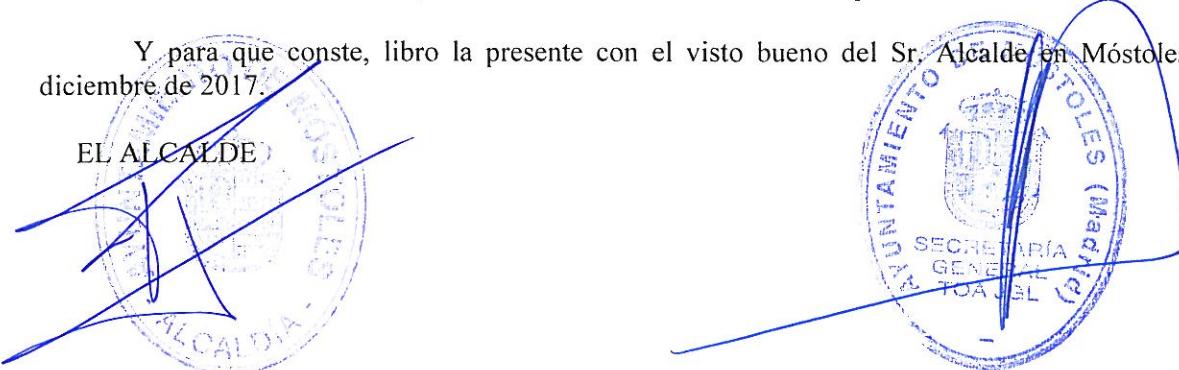
Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			400,00
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311.160.00	Seguridad Social	643.521,28	400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			400,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad, adoptó con fecha 14 de diciembre de 2017 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO
12-2111-158.00	Pensiones y otras prestaciones. Posible aumento 1% LGP 2017	555.000,00	400,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS			400,00
APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO
46-2311.160.00	Seguridad Social	643.521,28	400,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS			400,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

EXP. N° H0010/DGP/2017-20

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES	
SECRETARÍA GENERAL	
PLENO	
Expte. n°	1/250
Sesión de	22 DIC. 2017
ACUERDO	1 / 250

ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2017

EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE BAJAS DE
CRÉDITO POR ANULACION APROBADO POR EL PLENO

Empieza el 24 de noviembre de 2017
Termina el 12 de diciembre de 2017
Consta de 5 folios



Ayuntamiento de Móstoles

5843/17

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO

Vista la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 aprobada por el S. Alcalde por Resolución de fecha 31 de marzo de 2016, provoca un remanente de tesorería negativo por importe de 3.566.448,44 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que en este caso, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre a la “reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”.

Con objeto del cumplimiento de lo dispuesto en citado artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Concejalía Delegada ha procedido al estudio y análisis de los gastos del vigente presupuesto municipal que pueden ser reducidos sin quebranto para los servicios municipales de obligado cumplimiento, cuya relación se adjunta a este escrito.

En base a lo anteriormente expuesto vengo en resolver:

La iniciación de expediente para la baja de créditos por anulación, en las cuantías y aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación por importe total de 3.566.448,44 euros. Reducción que solo podrá revocarse por acuerdo Pleno a propuesta del Presidente, previo informe del Sr. Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de tesorería los permitan.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
17/25-3401-61905	Servicios Generales de Deportes. Pistas Polideportivo	2.300.000,00
17/30-1512-61901	Planificación y Gestión Urbanística. Microurbanismo	500.000,00
17/30-1512-61950	Planificación y Gestión Urbanística. Reurbanización y acondicionamiento las Cumbres II	300.000,00
17/10-9341-35200	Tesorería Intereses de demora	466.448,44
	TOTAL	3.566.448,44

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2017



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

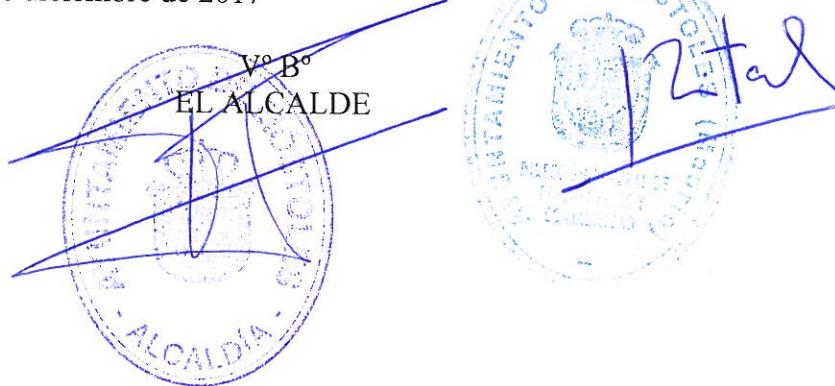
D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, por suplencia temporal

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición, al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos, en los términos del Informe de esta Dirección General de fecha 12 de diciembre

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
17/25-3401-61905	Servicios Generales de Deportes. Pistas Polideportivo	2.300.000,00
17/30-1512-61901	Planificación y Gestión Urbanística. Microurbanismo	500.000,00
17/30-1512-61950	Planificación y Gestión Urbanística. Reurbanización y acondicionamiento las Cumbres II	300.000,00
17/10-9341-35200	Tesorería Intereses de demora	466.448,44
	TOTAL	3.566.448,44

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de diciembre de 2017



**Ayuntamiento de Móstoles****PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/10/DGPC/2017-20

Asunto: Imposición de medidas para el saneamiento del remanente de tesorería negativo / Bajas por anulación

Interesado:

Procedimiento: Bajas por anulación

Fecha de iniciación: 23 de Noviembre

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Que vista de la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2016 se observa que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento arrojó el resultado: - 3.566.448,44 €

Por lo que el mismo es negativo, circunstancia que motivaría la toma de las medidas introducidas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

Segundo.- Con fecha 26 de enero de 2017 se aprobó el Presupuesto de este Municipio para el ejercicio 2017 con las siguientes cifras:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	2017
1. PERSONAL	59.558.678
2. COMPRAS B. Y SERV.	60.401.281
3. GASTOS FINANCIEROS	2.338.764
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.627.459
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.730.000
6. INVERSIONES REALES	29.709.269
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.430.858
8. ACTIVOS FINANCIEROS	180.304
9. PASIVOS FINANCIEROS	13.720.858
	186.697.471

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	2017
1. IMPUESTOS DIRECTOS	76.820.220
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.392.990
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	17.313.707
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.844.707
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.628.247
6. ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.459.855
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.339.000
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.440.830
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.457.905
	186.697.471

Tercero: La normativa aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 177, 191, 193 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Ayuntamiento de Móstoles

- Los artículos 49, 50, 51 y 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos..
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El apartado 6 y 7 del artículo 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2017

Cuarto: A pesar de las fechas en las que nos encontramos a nivel de ejecución presupuestaria, este Ayuntamiento puede reducir los gastos del Presupuesto del ejercicio 2017 en cuantía igual al déficit producido, puesto que

Se PROPONE al Concejal de Hacienda y Patrimonio, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Decreto 3706/2016, de 18 de julio de 2016, de 15 de Junio:

Primero: Acordar la adopción de las medidas del artículo 193 del TRLRHL, y dar de baja los créditos que se indican.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA BAJA
17/25-3401-61905	Servicios Generales de Deportes. Pistas Polideportivo	2.300.000,00
17/30-1512-61901	Planificación y Gestión Urbanística. Microurbanismo	500.000,00
17/30-1512-61950	Planificación y Gestión Urbanística. Reurbanización y acondicionamiento las Cumbres II	300.000,00
17/10-9341-35200	Tesorería Intereses de demora	466.448,44
	TOTAL	3.566.448,44

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Móstoles, 12 de diciembre de 2017.

Fdo. Director General de Contabilidad y Presupuestos.
Por suplencia temporal

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE (Pleno).

Móstoles, 12 de diciembre de 2017.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Fdo.: Francisco Javier Gómez Gómez